



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DENOMINADO "EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ" SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°459 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000134

COPIAPÓ, 19 MAR 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. El D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. La Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas;
6. La Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de 2025, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS.
7. La Resolución Exenta N°189 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2026 que delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos transferidos cuando corresponda.
8. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Que, con fecha 13 de noviembre de 2024, la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado **"EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ"**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°459 de fecha 4 de diciembre de 2024.
3. Que, el objeto del mencionado convenio fue entregar apoyo a una familia del campamento Jaime Sierra Castillo, en la comuna de Copiapó, mediante la asignación de recursos para el arriendo de una vivienda, a través de la modalidad de Gastos de Traslado Transitorio. Esta medida se implementó a raíz del incendio ocurrido en mayo del año 2023, que consumió en su totalidad la vivienda de la familia afectada, mientras se encontraba a la espera de una solución definitiva o de apoyo que permitiera reconstruir, al menos parcialmente, su hogar.
4. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, esta Secretaría Regional Ministerial comprometió la transferencia de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), en una sola cuota, aprobada por la Resolución Exenta N°459 de fecha 4 de diciembre de 2024.
5. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico N°102 de fecha 2 de marzo de 2026, que da cuenta del cumplimiento del convenio por parte de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.
6. Que, dicho Informe Técnico señala, como antecedente general del Convenio, que, debido a que no se efectuó una nueva solicitud de transferencia de recursos para la continuidad de los gastos de traslado transitorio de la usuaria Lucy Campillay, del asentamiento Jaime Sierra Castillo, considerando que se otorgó una solución habitacional con anticipación a lo proyectado y que no existe saldo pendiente por rendir por parte de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, se procede al cierre del convenio, el cual se encuentra vigente hasta el 4 de diciembre de 2026.
7. Que, mediante Memorandum N°20 de fecha 9 de febrero de 2026 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, valida lo señalado en el informe técnico N°102/2026 del Programa de

Asentamiento Precarios de SERVIU Atacama, solicitando a la sección jurídica realizar la liquidación del convenio referido en los siguientes términos:

Resumen Financiero del Convenio	
Monto total transferido	\$ 2.700.000
Monto total rendido y aprobado	\$ 2.700.000
Monto total reintegrado	\$ 0
Monto por rendir	\$ 0

Tabla resumen confeccionada con datos de planilla de DPP SEREMI MINVU

8. Que, la Resolución Exenta N°189 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2026 delegó en las Secretarías Regionales de esta Cartera la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 13 de noviembre de 2024, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°459 de fecha 4 de diciembre de 2024.

Resumen Financiero del Convenio	
Monto total transferido	\$ 2.700.000
Monto total rendido y aprobado	\$ 2.700.000
Monto total reintegrado	\$ 0
Monto por rendir	\$ 0

Tabla resumen confeccionada con datos de planilla de DPP SEREMI MINVU

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, considerando que las obligaciones técnicas y financieras establecidas en el convenio de transferencia han sido debidamente rendidas, no existen obligaciones pendientes entre la SEREMI MINVU de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, correspondiente a la iniciativa denominada "EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA DE COPIAPÓ".
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, mediante carta certificada a la dirección Chacabuco 857, comuna de Copiapó, Región de Atacama.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Municipalidad de Copiapó, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

PAO/FAG/RCHA/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Copiapó, -, Chacabuco N°857, comuna de Copiapó.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
- Director SERVIU Atacama
- Departamento Jurídico SERVIU Atacama
- Contraloría Interna SERVIU Atacama
- Auditor Interno SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
- Oficina de Partes.

SECCIÓN. JUR N°70/2026

Ley de Transparencia art. 7/g